



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 5650

17/10/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 744  
LISOL 1 - 610

Financiamiento al sector público no financiero.  
"Programa de Emisión de Letras del Tesoro de  
la Provincia de Mendoza para el año 2014"

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Mendoza para el año 2014" por hasta la suma de \$ 250.000.000 -creado por el Decreto N° 1.182/14 de la citada Provincia- y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto N° 1.637/14 y la Resolución N° 301-HyF del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, sin perjuicio de la observancia de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault  
Gerente de Emisión  
de Normas

Darío C. Stefanelli  
Subgerente General  
de Normas a/c